



Resolución Ministerial

N° 418 - 2016 - MINEDU

Lima, 05 SET. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta del 19 de mayo de 2019, el Director Ejecutivo del Comité Paralímpico Internacional - IPC, ha cursado invitación al señor LUIS CLARENCE JORGE SALAZAR STEIGER, Presidente del Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 - COPAL PERÚ, para participar en la Academia IPC, que se desarrollará del 07 al 18 de setiembre de 2016, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil;

Que, la Academia IPC, que es parte del programa educativo del IPC, utiliza modernos y comprobados métodos educativos en cada edición de los Juegos Paralímpicos, con el objetivo de mejorar constantemente el contenido y la calidad de sus programas. Para los Juegos Paralímpicos de Río de Janeiro 2016, ha diseñado un itinerario de aprendizaje para adaptarse a las necesidades de los organizadores de eventos deportivos de todo el mundo dentro del movimiento paralímpico, que comprenden tres programas, el Programa de Observadores, el Programa de Experiencia de los Juegos IPC y la Cumbre de Inclusión IPC;

Que, mediante Resolución Suprema N° 006-2015-MINEDU, se declaró de interés nacional la organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, a realizarse en la ciudad de Lima, entre el 26 de julio y el 11 de agosto de 2019; y se formalizó la creación del COPAL – PERÚ, encargado de llevar a cabo la organización y actividades necesarias para la realización del citado evento deportivo;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, se crea el "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", en adelante el Proyecto Especial, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y de los Juegos Parapanamericanos del 2019;

Que, la Oficina de Operaciones del Proyecto Especial, mediante Informe N° 128-2016-PEJP-2019/DE-OO, destaca la importancia de la participación de los profesionales del Proyecto Especial ALFREDO AKIO TAMASHIRO NOBORIKAWA, FRANCO LUIGI VALLE MELGAR, ANDRES ENRIQUE VIALE LEO y JOSUE WILFREDO VILLANUEVA ALEJO, en el Programa de Observadores de los Juegos Paralímpicos de Río de Janeiro 2016, señalando que será beneficiosa debido a que coadyuvará en el establecimiento de lineamientos y decisiones de ordenamiento para la organización de los Juegos Parapanamericanos Lima 2019, en atención a las



actividades, temas y experiencias que se desarrollarán en el referido Programa; por lo que, solicita la autorización de viaje correspondiente;

Que, la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Educación, a través del Informe N° 140-2016-MINEDU/SG-OGCI, señala que resulta relevante la participación de los señores citados en el considerando precedente en el Programa de Observadores de los Juegos Paralímpicos de Río de Janeiro 2016, pues podrán aprender sobre el desarrollo y la organización de eventos paralímpicos; así como, interactuar con autoridades deportivas de otros países para compartir experiencias e información que se genere con motivo de los referidos Juegos Paralímpicos;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo; por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, y siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de los señores ALFREDO AKIO TAMASHIRO NOBORIKAWA, FRANCO LUIGI VALLE MELGAR, ANDRES ENRIQUE VIALE LEO, y JOSUE WILFREDO VILLANUEVA ALEJO;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2016-MINEDU/PEJP-2019 emitida por la Directora Ejecutiva (e) del Proyecto Especial, se designó al señor JOSE LUIS GIHA YARUR, miembro del Consejo Directivo de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú, como representante del Proyecto Especial, para participar en el Programa de Observadores que se desarrollará en la Academia IPC, cuyos gastos serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los señores ALFREDO AKIO TAMASHIRO NOBORIKAWA, FRANCO LUIGI VALLE MELGAR, ANDRES ENRIQUE VIALE LEO y JOSUE WILFREDO VILLANUEVA ALEJO, profesionales del "Proyecto Especial para





Resolución Ministerial

N° 418 - 2016 - MINEDU

Lima, 05 SET. 2016

la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", del 06 al 19 de setiembre de 2016, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que los profesionales citados en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación